



## CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

17 de setiembre de 2025

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) de Nicaragua, en la notificación **G/SPS/N/NIC/181** de 08 de septiembre de 2025.

### **Descripción del contenido:**

El documento notificado establece los requisitos fitosanitarios de importación para fruta fresca de mora (*Rubus fruticosus*), origen y Procedencia Costa Rica:

1. El envío debe venir acompañado de un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, indicando en la declaración adicional que el producto vegetal procede de un lugar de producción oficialmente inspeccionado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen, durante el período de crecimiento activo, cosecha, empaque y encontrado libre de: *Elsinoë ampelina*;
2. El envío será sujeto a inspección fitosanitaria y toma de muestra para el diagnóstico fitosanitario por inspectores de la Dirección de Cuarentena, en el Puesto de Cuarentena Agropecuario de ingreso al país, para la aplicación de la medida fitosanitaria que corresponda.

Los envíos serán sometidos a control fitosanitario por los inspectores de cuarentena vegetal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y con base a la documentación que respalda el envío, resolverán la solicitud de autorización de importación.

**Regiones o países específicos:** Costa Rica

### **Fechas importantes:**

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor: **Por determinar**

### **Documento notificado:**

*Resolución 055-2025-IPSA Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de fruta fresca de mora (*Rubus fruticosus*) origen y procedencia Costa Rica. (adjunto).*



## CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados (códigos del SA/ICS)	Plazo para la presentación de observaciones
Nicaragua	<a href="#">G/SPS/N/NIC/181</a> <b>Resolución 055-2025-IPSA,</b> <b>Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de fruta fresca de mora (<i>Rubus fruticosus</i>) origen y procedencia Costa Rica</b>	Fruta fresca de mora ( <i>Rubus fruticosus</i> )	7 de noviembre de 2025

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,



### Punto de contacto MSF

Centro de Información y Notificación

Departamento de Normas y Regulaciones

☎ (506) 2549-3592 ✉ puntocontactomsf@sfe.go.cr